MEMORANDUM DE TERMINOS DE CONVENIO

Texas Tech University Lubbock, Texas U.S.A. Universidad de Guadalajara Guadalajara, México

Considerando que la Universidad de Guadalajara y la Texas Tech University están unidas por comunes intereses académicos y culturales, y CONSIDERANDO que estas dos instituciones desean establecer cooperación e intercambio en todas las áreas académicas de interes mutuo, y CONSIDERANDO que estas dos instituciones quieren ensanchar la cooperación entre México y los Estados Unidos de América,

Ahora la Universidad de Guadalajara y la Texas Texas Tech University exponen los siguientes artículos para un CONVENIO.

- ARTICULO 1. Los propósitos de este convenio general incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:
- El desarrollo de proyectos de colaboración en la investigación.
- La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, convenciones, seminarios, simposiums o conferencias.
- 3. El intercambio de personal de investigación y docencia.
- 4. El intercambio de estudiantes.
- 5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interes común.

Los proyectos cooperativos en este convenio general pueden incluir todas las disciplinas academicas existentes en estas dos instituciones.

ARTICULO 2. Para emprender y llevar a cabo los fines de este convenio, la Universidad de Guadalajara y la Texas Tech University designarán respectivamente una persona apropiada para que coordine el desarrollo y administración de las actividades conjuntas. A través de estos representantes de contacto, cada institución puede iniciar planes para actividades comprendidas en este convenio.

Los detalles específicos de cualquier actividad serán expuestos en un anexo, el cual, una vez firmado por las debidas autoridades de ambas universidades, será parte integrante de este convenio general. El anexo comprenderá elementos tales como:

- Especificación de responsabilidades de cada institución respecto a la actividad mutuamente, aceptada.
- 2. Programación de actividades específicas.
- 3. Presupuestos y fuentes de financiamiento de cada actividad.
- 4. Cualquier otro elemento necesario para un facil y eficiente funcionamiento de la universidad.

Los representantes de contacto de ambas universidades serán además responsables de la evaluación de las actividades amparadas por este convenio, según practicas de su respectiva institución. Cada institución aprobará los documentos de convenio, según el procedimiento normal que reglamenta las clases de actividades aquí propuestas.

- ARTICULO 3. Este convenio empezara a estar en vigor la fecha de su firma por ambas partes y tendra una validez ilimitada de tiempo. Este convenio podra ser enmendado por mutuo acuerdo de las instituciones. Este convenio podra ser terminado por cualquiera de las dos instituciones en cualquier tiempo, a condición de que la institución que lo resuinda suministre por escrito información de su intención de terminarlo por lo menos seis meses antes de la rescisión.
- ARTICULO 4. Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones, con propósitos de promoción academica o social y cultural, exceptuados algunos casos mediante previo acuerdo por escrito.

Para propósitos de este convenio, las direcciones de ambas Universidades son:

Universidad de Guadalajara Avs. Juárez y Enrique Díaz de León Guadalajara, Jalisco 44100 México

Fecha

Texas Tech University Box 42019 Lubbock, Texas 79409 USA

En testimunio de la aceptación de los artículos supraindicados, las autoridades oficiales de la Universidad de Guadalajara y de la Texas Tech University firman aquí de su puño y letra:

TEXAS, TECH UNIVERSITY
Laberfeetrah
Dr. Robert W. Lawless
Mector
Concell a Drag
Dr. Donald R. Haragan
Vicepresidente Ejecutivo y
Preboste
29 September 1993

Fecha